



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
Dirección

Asunción, 28 de junio de 2024

CIRCULAR N° 08

1º. DISPOSICIÓN

Se recuerda a todos los Señores Importadores, Comerciantes de armas de fuego, municiones, y Usuarios de Explosivos categoría empresa e unipersonal, que deberán presentar sus respectivos libros digitales para su verificación y rúbrica respectiva, que será generado mediante el Sistema Integrado DIMABEL (SID) - formulario “Reporte de Libro Digital”, correspondiente **al Primer Semestre del año 2024 (desde el día lunes 01 de julio al 31 de julio de 2024) y Segundo Semestre del año 2024 (desde el día jueves 02 de enero al 31 de enero de 2025)**. Obs: El incumplimiento de la misma está supeditada a la **sanción administrativa y el bloqueo del acceso de forma temporal a la plataforma SID.**

2º. INDICACIONES:

Todos los Señores Importadores, Comerciantes de armas de fuego, municiones, y Usuarios de Explosivos categoría empresa e unipersonal, deberán realizar los siguientes pasos para la presentación del “Libro Digital”:

- a. En el formulario de “Reporte de Libro Digital” deberán ingresar en el campo denominado “Periodo” la fecha de inicio y final del semestre correspondiente.
- b. Deberá dar clic a la opción “Seleccione Semestre” conforme al periodo ingresado en el punto “a”.
- c. Una vez ingresado el periodo y seleccionado el semestre correspondiente, el usuario del sistema deberá imprimir el reporte del libro dándole clic al botón denominado “Imprimir Libro en PDF”, el cual la plataforma SID generará de forma automática dicho reporte conforme al parámetro ingresado por el usuario.
- d. De la misma forma, el usuario del sistema seguidamente deberá dar clic al botón denominado “Existencia” para generar la lista de stock físico hasta la fecha en sus depósitos habilitados.
- e. Los 02 (dos) reporte generado por la plataforma SID deberá ser impreso, firmado y sellado por el representante de la firma, que mediante una Nota dirigida al Señor Director de la DIMABEL deberá presentar en la Mesa de Entrada de la Ayudantía General, a fin de dar inicio al proceso de verificación y rúbrica correspondiente por el Departamento de Registro de Nacional de Armas (RENAR) y el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- f. Los Señores Importadores, Comerciantes de armas de fuego, municiones, y Usuarios de Explosivos categoría empresa e unipersonal antes de dar Mesa de Entrada a sus reportes de libros respectivos, deberán pasar por “Caja” a fin de abonar la tasa arancelaria correspondiente a rúbrica de libro. Obs: Para el efecto la caja de la DIMABEL **tiene la obligación de fotocopiar y sellar el comprobante de ingreso, de tal forma a adjuntar a las notas y proceder a la presentación por Mesa de Entrada de la Ayudantía General.**



Continuación Circular N°:

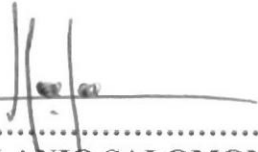
- g. Una vez que termine el proceso de verificación y rúbrica de los libros el Dpto. RENAR y TIC deberán firmar, sellar los reportes correspondientes y escanear para levantar en el formulario "Reporte de Libro Digital" de los Importadores, Comerciantes y Usuarios de Explosivos categoría empresa e unipersonal, de tal forma a que pueda visualizar y descargar sus respectivos libros rubricados.

Observación: en caso de que los Señores Importadores, Comerciantes de armas de fuego, municiones, y Usuarios de Explosivos categoría empresa e unipersonal en sus reportes del Libro Digital y Existencias encuentren algunas inconsistencias de datos.

- Deberán indicar en sus notas bien detallados los problemas que surjan.
- Adjuntar todas las evidencias que respalden dichas inconsistencias.
- Finalidad: que el Departamento TIC de la DIMABEL pueda analizar y contrastar cada situación con los respaldos físicos y lógicos.

3°. Comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento. -




.....
GRAL DIV MELANIO SALOMON SERVIN AQUINO
Director - DIMABEL